

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000056/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R070/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio **201181722000056**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de Marzo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 10 de marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000056**, consistente en lo siguiente: *"Por medio del presente se solicita la recaudación por municipio del Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto por Servicios de Hospedaje, Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por Municipio y de los Derechos en materia de control vehicular (ministración o refrendo), o sus equivalentes estatales aunque tengan diferente denominación, desde 2015 y hasta 2021. Asimismo se pide la recaudación de dichas contribuciones por Municipio que efectivamente hayan registrado flujo de efectivo luego de excluir subsidios, descuentos o subvenciones."* y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente y, oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/116/2022 de fecha 11 de marzo de 2022 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde, misma que a través del oficio número SF/SSI/DIR/0751/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 dio respuesta, en el siguiente sentido:

Por lo antes expuesto, me permito informar que las contribuciones que percibe el Estado se realizan a través del Formato de Pago que es generado por el Contribuyente en la página oficial de esta Secretaría de Finanzas, cabe señalar que al generar dicho Formato no existe un campo específico que permita clasificar la información por municipio, los datos que se registran cuando se genera un formato de pago, se guardan en el Sistema de manera automática y se clasifican principalmente por tipo de contribución para generar los registros contables del Ingreso, por tal motivo no es posible proporcionar la información por Municipio, ahora bien, conforme lo anteriormente planteado, me permito proporcionar los montos de de la recaudación conforme se tiene clasificada en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), misma que a continuación se detalla:

Ejercicio	Importe registrado por Contribución			
	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Derechos Control Vehicular
2015	\$ 168,889,234.87	\$ 38,770,210.78	\$ 860,950,738.00	\$ 292,901,592.16
2016	\$ 57,868,631.81	\$ 39,760,133.52	\$ 891,265,256.57	\$ 300,461,378.06
2017	\$ 55,994,049.50	\$ 47,473,879.99	\$ 936,590,769.96	\$ 322,466,965.90
2018	\$ 24,539,584.00	\$ 54,214,648.00	\$ 1,040,627,090.00	\$ 425,254,200.00
2019	\$ 33,069,791.00	\$ 75,595,550.00	\$ 1,126,172,344.00	\$ 451,666,775.00
2020	\$ 19,473,020.00	\$ 42,229,099.00	\$ 1,192,645,585.00	\$ 452,538,939.00
2021	\$ 12,446,392.00	\$ 63,708,841.00	\$ 1,187,986,395.00	\$ 629,154,022.00
Total	\$ 372,080,703.18	\$ 361,752,362.29	\$ 7,236,238,178.53	\$ 2,874,463,872.12

Cabe señalar que dentro de los ingresos por concepto de Derechos de Control Vehicular, se incluyen los ingresos correspondientes al Uso, goce o aprovechamiento de placas (refrendo), debido a que estos ingresos forman parte del rubro de Derechos de control vehicular, por lo cual se desagregan dichos ingresos, para fines informativos.

Ejercicio	Uso, goce o aprovechamiento de placas (refrendo) (*)
2015	\$ 97,002,429.55
2016	\$ 119,746,136.54
2017	\$ 126,822,134.00
2018	\$ 130,964,248.00
2019	\$ 138,589,409.00
2020	\$ 55,300,018.00
2021	\$ 119,858,779.00
Total	\$ 788,283,154.09

***Nota:** Ingresos contemplados dentro del rubro de Derechos de Control Vehicular.

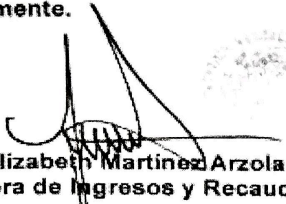
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"


Cabe mencionar que en lo que respecta al concepto de Impuesto Sobre Nómina, mediante Decreto número 1385 publicado el 15 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el cual entró en vigor la Ley Estatal de Hacienda, fue reformado dicho Impuesto, por lo que a partir del 01 de enero del ejercicio 2013 se denomina Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1, 1.2.1.1 y 1.2.1.1.4, 49, 50 y 54 fracciones XV y XVIII, y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.
Directora de Ingresos y Recaudación


Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 10 de marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000056, informando al solicitante que la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a sus cuestionamientos mediante oficio número SF/SSI/DIR/0751/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, mismo que se anexa al presente para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000056**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R070/2022

Cc.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

Cc.p. Expediente.

Scc/dgk

de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.